

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA N° 024-2024-UNCA

Siendo las 9:00 a.m. del 02 de agosto de 2024, se reunieron en la Oficina de Presidencia ubicado en el local institucional en Jr. Miguel Grau N° 459-469-Huamachuco, los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ (Presidenta), Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES (Vicepresidente Académico), Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA (Vicepresidenta de Investigación) y el Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias, Secretario General de la Universidad Nacional Ciro Alegría; en conformidad de lo dispuesto en el numeral 6.1.4., 6.2.1, 6.2.5. y 6.2.7 del Documento Normativo que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión, se da apertura a la presente sesión ordinaria convocada, en el siguiente orden:

I. SECCIÓN DE INFORMES:

PRESIDENTA:

- Informa que el ex secretario general elaboro una propuesta de reglamento de sesiones de la Comisión Organizadora, por la cual no hay necesidad de aprobar porque como Comisión Organizadora nos ceñimos a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.
- Manifiesta que el ex presidente de la UNCA, emitió una resolución de comisión organizadora incorporándose a la ASUP; sin embargo, quedo pendiente el pago de la membresía a la ASUP.

VICEPRESIDENTE ACADÉMICO:

- Informa respecto al estado situacional de las oficinas solo le faltan la presentación de dos informes de dos oficinas de su dependencia.

VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN:

- Manifiesta que está programando reunión con sus respectivas dependencias.

II. AGENDA:

El Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias procedió a dar lectura la agenda del día hoy, ante los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA.

1. **Mediante Informe Legal N° 075-2024-OAJ-UNCA/MJTA, de fecha 31 de julio de 2024,** la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal dirigido a la Presidenta de la Comisión Organizadora, respecto a la solicitud de nulidad del Concurso Público para el Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 003-2024-UNCA.
2. **Con Oficio N° 004-2024-VPI-UNCA, de fecha 25 de julio de 2024,** la Vicepresidenta de Investigación, comunica a la Presidenta de la Comisión Organizadora, la autorización de asignación económica para la ejecución de los proyectos de investigación con Fondos Concursables.
3. **Mediante Informe Legal N° 074-2024-OAJ-UNCA/MJTA, de fecha 19 de julio de 2024,** la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal dirigido a la Presidenta de la Comisión Organizadora, sobre la propuesta de modificación de la Directiva para el otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos bajo la modalidad de encargos internos.
4. **Con Oficio N° 002-2024-UNCA-VPA, de fecha 25 de julio de 2024,** el Vicepresidente Académico solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora, agendar en sesión de Comisión Organizadora, la propuesta de modificación y reprogramación de la Calendarización 2024.
5. **Con Oficio N° 006-2024-UNCA-VPA de fecha 30 de julio de 2024,** el Vicepresidente Académico solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora, agendar en sesión de Comisión Organizadora, ratificar la designación del Dr. Gerardo Gaitán Merejildo como Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Gestión Empresarial.
6. **Con Oficio N° 008-2024-UNCA-VPA, de fecha 31 de julio de 2024,** el Vicepresidente Académico solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora, agendar en sesión de Comisión Organizadora, la propuesta de encargatura de la Dirección de Admisión a favor de la Dra. Yurasy Noemi García Robles, en adición a sus funciones como Especialista II para la Vicepresidencia Académica.
7. **Con Oficio N° 013-2024-VPI-UNCA, de fecha 30 de julio de 2024,** la Vicepresidenta de Investigación solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora, dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0229-2024/CO-UNCA, mediante la cual se designa al Mg. Marco Antonio Oseda Gago como Coordinador del Fondo Editorial de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
8. **Con Oficio N° 017-2024-VPI-UNCA, de fecha 30 de julio de 2024,** la Vicepresidenta de Investigación remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora, la propuesta del Proceso entre Investigación y Responsabilidad Social Universitaria.
9. **Con Carta N° 0352-2024-DGA-UNA, de fecha 24 de julio de 2024,** el cual el Director General de Administración, remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora, información respecto a los aforos de los Locales ubicados en la Calle Ramiro Prialé y Jr. Sucre N° 440.
10. **Con Carta N° 0355-2024-DGA-UNA, de fecha 25 de julio de 2024,** el Director General de Administración, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora,



realizar la evaluación y aprobación del traslado de oficinas y distribución de espacios en el nuevo local ubicado en Jr. Sucre 430.

III. PEDIDOS

La Presidenta invita a los miembros de la Comisión para que realicen sus pedidos, respectivamente.

1. **Presidenta:**

Solicita incorporar a la orden del día los siguientes puntos:

- Oficio N° 016-2024-UNCA/P-CO, de fecha 01 de agosto de 2024, la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de viaje aéreo desde la ciudad de Trujillo a Lima y viceversa, con la finalidad de participar en la "I Jornada Fortalecimiento de las Comisiones Organizadoras: Gestiones del Presupuesto Público y Orientaciones para el licenciamiento".
- Informe Legal N° 076-2024-OAJ-UNCA/MJTA, de fecha 31 de julio de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre culminación de plazo para llevar a cabo el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) para el periodo 2024-2026.
- Oficio N° 088-2024-ASUP/DE, de fecha 02 de julio de 2024, el Director Ejecutivo (e) de la Asociación de Universidades del Perú – ASUP, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNCA, realice el abono correspondiente de la membresía anual del periodo 2024 que consiste en S/. 10 000.00 soles, como responsabilidad que asume el asociado según acuerdos emanados en el Estatuto.

2. **Vicepresidente Académico:**

No hubo pedido.

3. **Vicepresidenta de Investigación**

No hubo pedido.

IV. ORDEN DEL DÍA:

1. Mediante Informe Legal N° 075-2024-OAJ-UNCA/MJTA, de fecha 31 de julio de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal dirigido a la Presidenta de la Comisión Organizadora, respecto a la solicitud de nulidad del

Concurso Público para el Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 003-2024-UNCA.

Luego de revisar los actuados, realizar la evaluación correspondiente y someter a votación; los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, acordaron por unanimidad:

ACUERDO: Declarar improcedente la solicitud de nulidad del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 003-2024-UNCA, presentada por los docentes: Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta, Blanca Nelly Gutiérrez Pérez, Jorge Wilmer Elías Silupu y Ronal Edwin Vaca Rosado, mediante Carta N° 003-2024-DOC-UNCA de fecha 19 de julio de 2024; de conformidad a lo establecido en el numeral 11.1. del artículo 11 y artículo 62 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2019-JUS.

ACUERDO: Declarar la nulidad de Oficio del Concurso Publico de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 003-2024-UNCA, autorizado con Resolución de Comisión Organizadora N° 200-2024-CO-UNCA, de fecha 12 de junio de 2024, por haberse incurrido en la causal de nulidad, establecido en el numeral 1 del artículo 10 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS; RETROTRAYENDOSE los actuados hasta la elaboración y presentación del requerimiento de las plazas a ser convocadas en el Concurso Público correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 12 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2019-JUS.

2. Con Oficio N° 004-2024-VPI-UNCA, de fecha 25 de julio de 2024, la Vicepresidenta de Investigación, comunica a la Presidenta de la Comisión Organizadora, la autorización de asignación económica para la ejecución de los proyectos de investigación con Fondos Concursables.

Luego de revisar los actuados, realizar la evaluación correspondiente y someter a votación; los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, acordaron por unanimidad:

ACUERDO: Dejar sin efecto la selección del Proyecto de Investigación denominado: "EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES ENERGÉTICAS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN CON ENERGÍAS RENOVABLES, EN EL CASERÍO NUEVO CASGABAMBA, DISTRITO DE SANAGORÁN, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, REGIÓN LA LIBERTAD", del Mg. Javier Alejandro Manrique Catalán, aprobado con Resolución Comisión Organizadora N° 186-2024-CO-UNCA, de fecha 28 de mayo de 2024, al no haberse firmado el contrato de ejecución del proyecto de

investigación en el plazo establecido conforme a lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

3. Mediante Informe Legal N° 074-2024-OAJ-UNCA/MJTA, de fecha 19 de julio de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal dirigido a la Presidenta de la Comisión Organizadora, sobre la propuesta de modificación de la Directiva para el otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos bajo la modalidad de encargos internos.

Luego de revisar los actuados, realizar la evaluación correspondiente y someter a votación; los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, acordaron por unanimidad:

ACUERDO: Modificar el numeral 5.5 de la "Directiva para el Otorgamiento, Utilización, Rendición y Control de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Internos", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 199-2024-CO-UNCA, de fecha 12 de junio de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

• **Numeral 5.5**

DICE	DEBE DECIR
El monto máximo de cada gasto a rendir mediante factura, boleta de venta, es menor o igual a S/ 700.00 y por recibo por honorarios menor o igual a S/ 1,500.00, esto no aplica para pagos correspondientes a servicios de capacitación especializado.	El monto máximo de cada gasto a rendir mediante factura, boleta de venta, es menor o igual a S/ 700.00 y por recibo por honorarios menor o igual a S/ 1,500.00, esto no aplica para pagos correspondientes a servicios de capacitación especializado, mantenimientos de vehículos, publicación en el Diario el Peruano, pago de SOAT de vehículos de la UNCA. Excepcionalmente se aceptara la solicitud de encargo internos de mantenimientos de vehículos, publicación en el Diario El Peruano, pago de SOAT de vehículos de la UNCA, cuando el área usuaria demuestre que la adquisición del bien o servicio amerite de una disponibilidad inmediata o sean únicos proveedores en el mercado.

ACUERDO: Incorporar como CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA en la "Directiva para el Otorgamiento, Utilización, Rendición y Control de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Internos", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 199-2024-CO-UNCA, de fecha 12 de junio de 2024, lo siguiente:

CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA:

"La absolución de consultas referidas a la interpretación o aplicación de la presente Directiva, así como de cualquier situación no prevista en ella; es efectuada por la Unidad de Contabilidad, en el marco de sus funciones en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, cuando lo considere pertinente dicha unidad."

- 
4. Con Oficio N° 002-2024-UNCA-VPA, de fecha 25 de julio de 2024, el Vicepresidente Académico solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora, agendar en sesión de Comisión Organizadora, la propuesta de modificación y reprogramación de la Calendarización 2024.

Luego de revisar los actuados, realizar la evaluación correspondiente y someter a votación; los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, acordaron por unanimidad:

ACUERDO: Devolver al Vicepresidente Académico para que reformule el calendario académico.

- 
5. Con Oficio N° 006-2024-UNCA-VPA, de fecha 30 de julio de 2024, el Vicepresidente Académico solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora, agendar en sesión de Comisión Organizadora, ratificar la designación del Dr. Gerardo Gaitán Merejildo como Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Gestión Empresarial.

Luego de revisar los actuados, realizar la evaluación correspondiente y someter a votación; los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, acordaron por unanimidad:

ACUERDO: Devolver el Oficio N° 0006-2024-VPA-UNCA, de fecha 30 de julio de 2024, a la Vicepresidencia Académica de la UNCA, a fin de que solicite a la Unidad de Recursos Humanos, el Informe Escalafonario del Dr. Gerardo Gaitán Merejildo.

- 
- 
6. Con Oficio N° 008-2024-UNCA-VPA, de fecha 31 de julio de 2024, el Vicepresidente Académico solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora,

agendar en sesión de Comisión Organizadora, la propuesta de encargatura de la Dirección de Admisión a favor de la Dra. Yurasy Noemi García Robles, en adición a sus funciones como Especialista II para la Vicepresidencia Académica.

Luego de revisar los actuados, realizar la evaluación correspondiente y someter a votación; los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, acordaron por unanimidad:

ACUERDO: Dar por concluida la encargatura del Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo en la Dirección de Admisión de la UNCA, con eficacia anticipada al 16 de julio de 2024.

ACUERDO: Encargar de manera temporal y excepcional a la Dra. Yurasy Noemi García Robles, la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en adición a sus funciones como Especialista II de la Vicepresidencia Académica de la UNCA, a partir del 07 de agosto de 2024.

7. Con Oficio N° 013-2024-VPI-UNCA, de fecha 30 de julio de 2024, la Vicepresidenta de Investigación solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora, dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0229-2024/CO-UNCA, mediante la cual se designa al Mg. Marco Antonio Oseda Gago como Coordinador del Fondo Editorial de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Luego de revisar los actuados, realizar la evaluación correspondiente y someter a votación; los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, acordaron por unanimidad:

ACUERDO: Ratificar la designación del Lic. Marco Antonio Oseda Gago, como Coordinador del Fondo Editorial de la Universidad Nacional Ciro Alegría, por el periodo de 2 meses a partir de la fecha.

8. Con Oficio N° 017-2024-VPI-UNCA, de fecha 30 de julio de 2024, la Vicepresidenta de Investigación remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora, la propuesta del Proceso entre Investigación y Responsabilidad Social Universitaria.

Luego de revisar los actuados, realizar la evaluación correspondiente y someter a votación; los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, acordaron por unanimidad:

ACUERDO: Remitir el Oficio N° 017-2024-VPI-UNCA, de fecha 30 de julio de 2024, a la Oficina Jurídica de la UNCA, con la finalidad que emita informe legal sobre la Propuesta del Proceso entre Investigación y Responsabilidad Social Universitaria, presentado por la Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria.



9. Con Carta N° 0352-2024-DGA-UNA, de fecha 24 de julio de 2024, el cual el Director General de Administración, remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora, información respecto a los aforos de los Locales ubicados en la Calle Ramiro Prialé y Jr. Sucre N° 440.

Luego de revisar los actuados, realizar la evaluación correspondiente y someter a votación; los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, acordaron por unanimidad:

ACUERDO: La Comisión Organizadora acuerda que las actividades académicas se desarrollarán en el local de Sucre N° 440, puesto que es una construcción diseñada para una Institución Educativa, donde se implementará con todos los requerimientos para el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes de las 3 escuelas profesionales; por lo tanto, se dispone que las oficinas administrativas que vienen funcionando en el local de Jr. Miguel Grau N° 459-469, se trasladen a las instalaciones de la calle Ramiro Prialé, toda vez que la Beneficencia Pública nos está solicitando la entrega del local Jr. Miguel Grau N° 459-469.

10. Con Carta N° 0355-2024-DGA-UNA, de fecha 25 de julio de 2024, el Director General de Administración, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora, realizar la evaluación y aprobación del traslado de oficinas y distribución de espacios en el nuevo local ubicado en Jr. Sucre 430.

Luego de revisar los actuados, realizar la evaluación correspondiente y someter a votación; los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, acordaron por unanimidad:

ACUERDO: La Comisión Organizadora acuerda que las actividades académicas se desarrollarán en el local de Sucre N° 440, puesto que es una construcción diseñada para una Institución Educativa, donde se implementará con todos los requerimientos para el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes de las 3 escuelas profesionales; por lo tanto, se dispone que las oficinas administrativas que vienen funcionando en el local de Jr. Miguel Grau N° 459-469, se trasladen a las instalaciones de la calle Ramiro Prialé, toda vez que la Beneficencia Pública nos está solicitando la entrega del local Jr. Miguel Grau N° 459-469.

11. Con Oficio N° 016-2024-UNCA/P-CO, de fecha 01 de agosto de 2024, la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de viaje aéreo desde la ciudad de Trujillo a Lima y viceversa, con la finalidad de participar en la "I Jornada Fortalecimiento de las Comisiones Organizadoras: Gestiones del Presupuesto Público y Orientaciones para el licenciamiento".

Luego de revisar los actuados, realizar la evaluación correspondiente y someter a votación; los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, acordaron por unanimidad:

ACUERDO: Aprobar el viaje aéreo de la Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez, Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, desde la ciudad de Trujillo a Lima y viceversa, con la finalidad de participar en la “I Jornada Fortalecimiento de las Comisiones Organizadoras: Gestiones del Presupuesto Público y Orientaciones para el Licenciamiento”, a llevarse a cabo el día lunes 05 de agosto de 2024, ubicado en Los Agrícolas 260, La Molina 15012 en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

- 
12. Mediante Informe Legal N° 076-2024-OAJ-UNCA/MJTA, de fecha 31 de julio de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre culminación de plazo para llevar a cabo el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) para el periodo 2024-2026.

Luego de revisar los actuados, realizar la evaluación correspondiente y someter a votación; los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, acordaron por unanimidad:

ACUERDO: Reconformar la Junta Electoral para la convocatoria a elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) para el periodo 2024-2026, integrada por los siguientes servidores:

- 
- Mg. Jorge Espejo Villanueva (Presidente)
 - Lic. Lourdes Marilyn Rodríguez Vásquez (Secretaria)
 - Ing. Wilder Pedro Garay Sudario (Vocal 1)
 - Mg. Esly Edith Serrato Nureña (Vocal 2)

ACUERDO: Disponer a la Junta Electoral reconformada, realice a la brevedad posible las acciones pertinentes para el desarrollo del proceso de elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) para el periodo 2024-2026.

- 
13. Con Oficio N° 088-2024-ASUP/DE, de fecha 02 de julio de 2024, el Director (e) Ejecutivo de la Asociación de Universidades del Perú – ASUP, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNCA, realice el abono correspondiente de la membresía anual del periodo 2024 que consiste en S/. 10

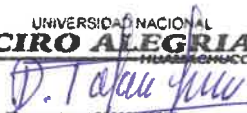
000.00 soles, como responsabilidad que asume el asociado según acuerdos emanados en el Estatuto.

Luego de revisar los actuados, realizar la evaluación correspondiente y someter a votación; los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, acordaron por unanimidad:

ACUERDO: Autorizar el abono de S/. 10 000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 SOLES) correspondiente a la membresía anual del periodo 2024, como miembro de la Asociación de Universidades del Perú-ASUP.

ACUERDO: Disponer a la Dirección General de Administración realizar las acciones correspondientes a fin de viabilizar el abono de S/ 10 000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 SOLES) a la cuenta de la Asociación de Universidades del Perú.

Siendo las 12:30 p.m. del mismo día, se da por concluida la sesión y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados, proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dra. Denisse Peláez Palacios Jiménez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dr. Rigo Félix Requena Flores
VICEPRESIDENTE ACADEMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dra. Carmen Yudex Baltazar Mesa
VICEPRESIDENTA DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL